

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se concede la comisión de servicios para la realización de funciones para el curso 2025/2026 a los docentes que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, y las actuaciones que incluye, recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes dirigidas a mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Mediante Resolución 25/2025, de 21 de mayo, de la Dirección General de Gestión Educativa, se convocó concurso de méritos para la selección de docentes, en comisión de servicio, que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora (BOR núm. 100, de 27 de mayo de 2025).

Por Resolución de 7 de julio de 2025 de la Dirección General de Gestión Educativa se resolvió la convocatoria del concurso de méritos de la Resolución 25/2025, autorizando las comisiones de servicio y declarando desiertas las plazas no adjudicadas.

La base 12 de la convocatoria establece que en el caso de ausencia de personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante otra convocatoria pública, la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa podrá conceder comisiones de servicio o asignar funciones de carácter temporal a otros funcionarios en el curso 2025/2026.

De acuerdo con todo lo anterior, el Director General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero. Conceder la comisión de servicios para la realización de funciones de carácter temporal condicionado a la conformidad de la administración de origen para los funcionarios de carrera docente pertenecientes a otras comunidades autónomas para el curso 2025/2026 a los siguientes docentes, que actuarán como dinamizadores del Programa en las plazas que quedaron desiertas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 25/2025, de 21 de mayo:

DNI	Aspirante	Plaza adjudicada
***2853**	ESTALAYO SANTAMARIA, IKER	001
***8109**	QUIROGA ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	002

Segundo. La toma de posesión tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/064331	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0647790
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/064331	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0647790
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Gestión Educativa		
2			